

ACTA EXTRAORDINARIA 29-2025. Acta número veintinueve correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma bimodal por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con diez minutos del veintiocho de mayo del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia), con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas; Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°29-2025: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria N°29-2025. -----

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Informe de dirección ejecutiva de JUDESUR. -----
3. Lectura de correspondencia. -----
4. Nombramiento del director o directora ejecutivo a.i. de JUDESUR. -----
5. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria N.º 29-2025.

ACUERDO EN FIRME. -----

Al ser las diez horas con dieciséis minutos, ingresan a la sala de sesiones la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional y el Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial. -----

CAPITULO II. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: -----

ARTÍCULO 2: Oficio AF-PROV-0034-2025 de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, del veintisiete de mayo del dos mil veinticinco, donde se remite lo siguiente: -----

*“De acuerdo al numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, se le atribuye a JUDESUR la administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito; por lo que como parte del fortalecimiento de los ingresos institucionales, resulta fundamental la ocupación de los locales comerciales que se encuentran desocupados desde hace varios años, para el cumplimiento de dicha disposición se tramitó la Solicitud de Contratación realizada por el Lic. José David Sánchez Arias, de la Jefatura Comercial, se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el pliego de condiciones del proceso de Licitación Mayor para la **“CONCESIÓN DE LOCALES ACTIVOS DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO”**. -----*

Número de Solicitud de Contratación: 0062025005300003 -----

Número identificador del cartel: 20250502819-00 -----

Nombre del Proceso: Concesión de Locales activos en el Depósito Libre Comercial de Golfito -----

Recomendación: Acoger la recomendación de aprobación del pliego de condiciones del proceso de Licitación Mayor para la **“CONCESIÓN DE LOCALES ACTIVOS EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO”**. Número identificador del cartel: 20250502819-00. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que previo a iniciar con la presentación, creemos que es importante como administración de que la Junta Directiva tenga a mano lo que establece la Ley 9986, que es la Ley General de compras públicas y en particular los artículos de 25 en adelante, esto para una valoración de los señores directivos, en el sentido de que se tomen las previsiones que a bien correspondan. Sobre todo, porque tal vez algunos no tenga fresco este detalle que establece la ley, la ley 9986 de compras pública. Entonces queríamos empezar nada más haciendo ese breve recordatorio y ustedes determinarán cómo proceder. Aquí lo está proyectando Fresia. -----

La licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, menciona que los

artículos que hace mención Don Luis tienen que ver con el régimen de prohibiciones, entonces es para refrescarles a ustedes, de qué se trata este tema. En cuanto a procesos de contratación pública, nos dice la Ley General, que hay prohibición para participar en procedimientos de contratación pública y se extiende a lo largo de todo el procedimiento de contratación desde que se define el objeto hasta la fase de ejecución, acá esta ley nos indica en su artículo 25 lo siguiente: -----

ARTÍCULO 25- Participación de los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación pública -----

Existirá participación directa del servidor público cuando, por el ejercicio de sus funciones, tenga la facultad jurídica de decidir, deliberar, opinar, asesorar o participar de cualquier otra forma directamente en el procedimiento de contratación, entendido este desde la definición del objeto contractual hasta su ejecución final. -----

Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación o fiscalizar la fase de ejecución. -----

La participación directa incluye a las personas físicas contratadas por servicios profesionales que intervengan en el procedimiento de contratación pública. Existirá participación indirecta de los servidores públicos cuando por interpósita persona, física o jurídica, se participe en los procedimientos de contratación. -----

Entonces este tema es muy importante para todos los miembros de junta analicen ese punto y se tome en consideración, que todos los miembros de junta analicen que punto les afecta este tema, aquí nos dice que todos, desde la administración hasta los miembros de junta, tienen que analizar qué les prohíben, en qué pueden o no pueden participar directamente dentro del proceso de contratación pública y la misma ley no dice que los servidores públicos que intervengan en cualquier etapa deben abstenerse de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegar a obtener algún beneficio para sí, para su compañero o para su compañera y también aplica en el caso de terceros que tengan relaciones profesionales laborales o de negocios en los procedimientos en los que participen sociedades de las personas que son servidoras públicas. La ley es muy clara, si yo voy a obtener un beneficio del proceso que estoy haciendo dentro de la institución, debo abstenerme de dar mi voto, de opinar sobre el proceso. Entonces eso estábamos hablando con Don Luis, nos preocupa que alguno tenga que tomar en consideración eso y analice si debe o no participar dentro del proceso. Ahí está y lo dejamos a conocimiento de usted para que decidan, por qué si es importante, lo que me preocupa es que se vea afectado el proceso por eso, porque alguno tenga alguna prohibición en este tema. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que viendo eso creo que sería prudente que el compañero Rigoberto se abstenga o no participe de este proceso, eso es lo que estoy entendiendo de lo que han leído. -----

La licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, menciona que las juntas anteriores no tenían que ver directamente con locales que estuvieran con ACODELGO, en estos hay algunos y yo le decía a don Luis que me preocupa y por eso lo hicimos en general, porque todos tienen que saber que si participan en esto y algún familiar llega a ofertar, no puede participar, aunque tenga el contrato firmado, si alguien denuncia o algo el contrato se pierde. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que ¿Entonces por ser representante de ACODELGO no puedo participar?, pero entonces aquí cuando se ha hablado de las municipalidades, el representante si puede. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que ahí no hay favorecimiento porque no hay proceso de contratación pública que es diferente. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en este caso es diferente no hay proceso de contratación pública, en este caso sí y hay que analizarlo bien. -----

La licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, menciona que ahí lo dice expresamente, quién tiene prohibición y cuándo aplica, por ejemplo, en esta parte, en el deber de abstención, dice que: -----

Igualmente, deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas ejerzan algún puesto de dirección o representación o tengan participación en el capital social o sean beneficiarias finales. -----

Don Rigoberto representa a ACODELGO, ACODELGO está conformado por concesionarios de locales comerciales y ellos son sus jefes y aquí usted puede decidir. ---

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que a él le queda duda es, ¿en beneficio de? ACODELGO no, estamos buscando en el bien de JUDESUR y yo qué puedo aplicar, un ejemplo de representante de ACODELGO, trató de defender cosas que compran, pero que yo trate beneficiar a algo no, voy a consultarlo, porque sinceramente no sabía que tenía que abstenerme. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que nosotros como administración no estamos diciendo que alguien, fulano o fulana tiene que abstenerse, lo que estamos diciendo es que, cada quien con su leal saber y entender y su conciencia, determine si en la posición que tiene, o porque tiene algún familiar que va a participar o porque representa alguna organización particular, etcétera, de acuerdo con lo que está indicando la ley y lo que está señalando Fresia con respecto a esos artículos 25,26 y 27, tendría algún tipo de prohibición, si consideran que no, seguimos avanzando, tenemos que hacer la presentación, pero lo que queríamos era que ustedes hicieran conciencia de eso, para no exponer a ninguno y además de que no solo se pueda exponer alguno, sino también se pueda exponer el proceso, aquí es el interés público de la organización o de la junta, en el sentido de que ya vimos un caso en donde se presentó una recusación y entonces alguien que tenga un determinado interés en la participación del concurso, pueda decir lo que actuaron y aprobaron hoy, presenta recusación porque había alguien que podía representar algún tipo de prohibición, entonces nada más, esto es si ustedes consideran de que no, seguimos avanzando en la presentación. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que si la junta decide que debo retirarme me retiro o si deciden que me quede me quedo, porque yo actúo de buena fe, si usted dice no, yo le digo que no hay ningún problema, yo entiendo. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que eso es una decisión de la junta. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que me puedo quedar y no opino, está bien. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que el tema acá es que es muy claro que dicen no participar, desde ese momento habría problemas. Yo estoy haciendo una consulta, vamos a ver si me responden pronto. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que entonces si quieren veamos el tema que sigue. -----

Al ser las diez horas con cuarenta y tres minutos, ingresa a la sala de sesiones el Arq. Luis Miguel Herrero. -----

ARTÍCULO 3: El Arq. Luis Miguel Herrero, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



Introducción



En el año 2021, JUDESUR contrató, por medio del CICAP de la Universidad de Costa Rica, la elaboración de los planos constructivos del proyecto de la plazoleta del DLG, como parte del proceso de planificación y diseño de infraestructura. Actualmente, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) requiere dichos planos como referencia técnica para el desarrollo de su propio proyecto de mejora de fachada y plazoleta.

Con el fin de facilitar esta coordinación interinstitucional y asegurar el uso adecuado de los insumos técnicos ya desarrollados, se propone formalizar la solicitud de los planos en formato digital a la profesional responsable del diseño.



Desarrollo

01

Diseño

En 2021 se diseñaron unos planos para la plazoleta

02

Plan

Se planea realizar la modificación de la misma

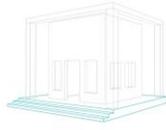
03

Propuesta

Solicitar los planos contratados para utilizarlos de base

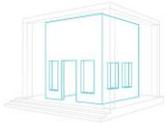


Solicitud de planos para plazoleta



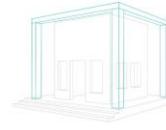
2021

JUDESUR en el 2021, contrato, a través del CICAP de la UCR, una empresa de Ing. y Arq. Para realizar los planos constructivos del proyecto de la plazoleta



2024

El ICE requiere de dichos planos para utilizarlos de referencia para su proyecto de mejora de fachada y plazoleta del DLG.



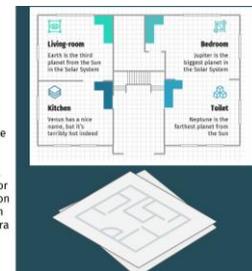
2025

Por lo tanto, se requiere un acuerdo para solicitarle a la Arq. Jaqueline Mora el juego de planos constructivos en digital en AUTOCAD.



Propuesta de Acuerdo

Autorizar a la Administración de JUDESUR para que, en nombre de esta Junta Directiva, gestione ante la Arq. Jaqueline Mora la entrega del juego de planos constructivos en formato digital (AutoCAD) del proyecto de la plazoleta elaborado en el año 2021, contratado por JUDESUR a través del CICAP de la UCR, con el propósito de que dichos planos sean utilizados por el ICE como referencia para su proyecto de mejora de fachada y plazoleta del DLG.



ACUERDO 02. Autorizar a la administración de JUDESUR para que, en nombre de esta Junta Directiva, gestione ante la Arq. Jaqueline Mora la entrega del juego de planos constructivos en formato digital (AutoCAD) del proyecto de la plazoleta elaborado en el año 2021, contratado por JUDESUR a través del CICAP de la UCR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 4: El Arq. Luis Miguel Herrero, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



Tabla de contenidos a abordar

01 Introducción Justificación de la necesidad	03 Costos Justificar los costos de las obras
02 Ordenes de cambio Abordar el tema de las ordenes de cambio a realizar	04 Conclusión Recomendar la necesidad costo-oportunidad

01
Introducción
Justificación de la necesidad
Golfito

Introducción



La revisión técnica busca optimizar recursos y plazos, considerando el costo de oportunidad, con el fideicomiso aún vigente.

INTRODUCCIÓN

En atención a la recomendación del Arq. Luis Miguel Herrero, contraparte técnica de JUDESUR, respaldada por la Comisión Técnica del Fideicomiso, se presentan los siguientes ajustes propuestos durante el proceso constructivo.



02 **Ordenes de Cambio**

Detalle de Órdenes de Cambio y Costos Asociados
Contenido (en tabla para mejor visualización):

Orden de Cambio	Descripción	Monto (CRC)
OC-40	Eliminación de sistema de sonido, cámaras de seguridad y telecomunicaciones, así como estructuras de soporte asociadas.	14,020,209.51
OC-45	Sustitución de columnas, cerchas, vigas y soportes de bancas por perfiles estructurales (perflin).	80,530,485.42
OC-47	Planos de taller para la instalación de compañías cableras sobre canastas existentes.	2,928,024.39
TOTAL		€ 97,478,719,32

03
Costos



Ordenes de cambio

Descripción	Monto	Plazo	Justificación
Contingencia disponible al 30 de abril 2025	€341 247 082,87		
Orden de Cambio 45: Cambio de estructura Metálica	€80 530 485,42	8 semanas	Debido a la deteriorada condición de la estructura metálica de algunos elementos de los pasillos existentes, el Arq. Luis Miguel Herrero solicitó que se cotizara el reemplazo de los elementos metálicos oxidados así como la pintura de la estructura metálica (columnas, placas de asiento y vigas de bancas). No se incluye el reemplazo de largueros, cubierta de techo ni hojalatería. La nueva infraestructura eléctrica esta apoyada en parte de esta estructura deteriorada, por lo cual la inspección insiste en la importancia de realizar estos trabajos.
Orden de Cambio 47: Elaboración de planos TELECOM	€2 928 024,39	10 días días hábiles	Se elaboran planos para que las empresas que brindan servicios de internet se acomoden en la canasta nueva de TELECOM y cumplan con la normativa vigente.
Orden de Cambio 40: Desmantelamiento de sistemas TELECOM existentes	€14 020 209,51	10 días (una vez que se haya instalado por parte de los proveedores de JUDESUR el sistema de TELECOM)	Debido a que los sistemas de TELECOM se van a trasladar a las nuevas canalizaciones, se solicita remover los sistemas existentes (parlantes, cámaras, tuberías de cámaras, gabinetes, canastas, cables y ductos existentes)
Saldo	€243 768 363,55		





04

CONDICIONANTES

Oportunidad y Conveniencia

Realizar el trabajo con el fideicomiso tiene las siguientes ventajas:

1. Oportunidad:

Equipo y Personal idóneo para realizar los trabajos de forma inmediata. La vida legal del fideicomiso está vigente lo que nos permite continuar con la ejecución de obras . No tendríamos que realizar concursos

2. Económico:

El fideicomiso posee el fondo de contingencia que no implica ninguna erogación adicional para el fideicomitente. La institución no tiene que solicitar presupuesto extraordinario. La institución no requiere realizar ninguna modificación presupuestaria ni el tiempo que esto implica.

Conclusiones y Justificación Técnica

Las Órdenes de Cambio responden a necesidades técnicas identificadas en sitio, priorizando viabilidad estructural y la eliminación de sistemas no esenciales.

La propuesta representa una optimización tanto en costos como en tiempos de ejecución.

Se recomienda acoger la aprobación técnica para dar continuidad oportuna al proyecto, dentro del marco del fideicomiso vigente.

05

CONCLUSIÓN

Propuesta de acuerdo

Aprobar la recomendación técnica emitida por el Arq. Luis Miguel Herrero, en su calidad de contraparte técnica de JUDESUR ante el fideicomiso, respecto a las Órdenes de Cambio N.º 40, 45 y 47 del proyecto en ejecución, por un monto total de **¢97.478.719,32**, conforme al análisis y aval de la Comisión Técnica designada por este órgano director, en atención a criterios de viabilidad técnica, eficiencia en la ejecución y aprovechamiento del fideicomiso vigente. Para su ejecución se debe firmar una adenda al contrato donde se establezca que se atiendan las obras relacionadas a estas ordenes.

ACUERDO 03. Aprobar la recomendación técnica emitida por el Arq. Luis Miguel Herrero, en su calidad de contraparte técnica de JUDESUR ante el fideicomiso, respecto a las Órdenes de Cambio N.º 40, 45 y 47 del proyecto en ejecución, por un monto total de **¢97.478.719,32**, conforme al análisis y aval de la Comisión Técnica designada por este órgano director, en atención a criterios de viabilidad técnica, eficiencia en la ejecución y aprovechamiento del fideicomiso vigente. Para su ejecución se debe firmar una adenda al contrato donde se establezca que se atiendan las obras relacionadas a estas ordenes.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 5: Se retoma el oficio AF-PROV-0034-2025 de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, del veintisiete de mayo del dos mil veinticinco, donde se remite lo siguiente: -----

*“De acuerdo al numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, se le atribuye a JUDESUR la administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito; por lo que como parte del fortalecimiento de los ingresos institucionales, resulta fundamental la ocupación de los locales comerciales que se encuentran desocupados desde hace varios años, para el cumplimiento de dicha disposición se tramitó la Solicitud de Contratación realizada por el Lic. José David Sánchez Arias, de la Jefatura Comercial, se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el pliego de condiciones del proceso de Licitación Mayor para la **“CONCESIÓN DE LOCALES ACTIVOS DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO”**. -----*

Número de Solicitud de Contratación: 0062025005300003 -----

Número identificador del cartel: 20250502819-00 -----

Nombre del Proceso: Concesión de Locales activos en el Depósito Libre Comercial de Golfito -----

Recomendación: Acoger la recomendación de aprobación del pliego de condiciones del proceso de Licitación Mayor para la **“CONCESIÓN DE LOCALES ACTIVOS EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO”**. Número identificador del cartel: 20250502819-00. -----

Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que le solicito al licenciado Pablo, que nos hiciera una aclaración a la junta Directiva sobre los artículos de la Ley 9986 que tienen que ver con el tema emisión, entonces que Pablo se refiera al respecto. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que nosotros estamos acá en un órgano colegiado, ustedes son concedores de que están representados en diferentes sectores, a la hora de discutir un asunto y relacionado directamente como lo menciona don Luis, con la Ley de contratación pública cuando se está en proceso de contratación pública hay que tener cuidado y hay un régimen de protección, aun que las inhibiciones y las abstenciones, se manejan también de manera general en la Ley General de la administración pública, la ley de 9986 también nos introdujo una parte, básicamente estas prohibiciones y deberes de abstención y recusación, podría explicarla en pocas palabras, la abstención es parte del mismo interesado, me abstengo de votar y someto esa solicitud de abstención al órgano colegiado, para que lo aprueben o no, en la recusación el órgano colegiado, le hace ver al que pueda tener un eventual impedimento, que ese impedimento existe y lo recusa y también vota el órgano colegiado, generalmente los problemas de abstención y recusación se dan cuando hay un conflicto de intereses y el conflicto de intereses se da cuando el interés particular puede entrar en choque o en contradicción con el interés público y en eso debemos tener mucho cuidado. Específicamente en el caso de la ley de contratación pública 9986, se establece un deber de abstención del funcionario, no les voy a leer todo el artículo, pero cuando el tipo de decisión que se vaya a tomar se pueda llegar a obtener algún beneficio para sí, para su cónyuge, compañero o compañera en Unión De hecho o sus parientes hasta tercer grado por consanguinidad o afinidad, igualmente, deberá abstenerse en todo tipo de decisión a aquellos casos, estamos hablando de funcionario público, donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas que ejerzan algún puesto de dirección o representante o tenga participación del capital social o sean beneficiarios finales. Aquí estamos viendo un asunto de concesión de locales comerciales del depósito libre comercial de Golfito, evidentemente los potenciales oferentes son interesados y acá

tenemos una situación en junta directiva, la ley nombra a uno de los miembros que es representante de la asociación que agrupa a estos potenciales oferentes. Pensaría en ese sentido que tendremos que actuar con cuidado, porque, no es solo que don Rigoberto se vaya a meterse en problemas, sino que nos puede afectar el proceso y podría causar eventualmente alguna nulidad, porque la idea de estos regímenes de abstención y recusación es para que la decisión del órgano colegiado sea depurada y que sea sin presiones y sin ningún tipo de interés particular, para que la decisión sea lo más sana, por decirlo así posible, no estamos aquí insinuando que nadie vaya a ser alguna sinvergüenzas, sino simplemente es una cuestión de precaución y nosotros también tenemos que observar y todos han sido aquí en la experiencia que tenemos, hay muchos ojos observando la labor de esta Junta Directiva y generalmente vienen denuncias y otros tipos de asuntos que podríamos evitar tomando las precauciones debidas. Entonces yo considero que esto del deber de abstención, como le digo, es del propio interesado. Entonces, teniendo en cuenta esta exposición y lo que les acabo de relatar, que dice el artículo 27 de la Ley General de Compras Públicas, 9986, que cada uno de los aquí presentes, vean si hay algún tipo de interés o un eventual conflicto de intereses que haga necesario ejercer esta abstención. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona a Pablo que, en este caso, por mi no hay ningún inconveniente lo que se decida, porque yo no tengo compromiso con nadie, yo estoy aquí por ACODELGO y estamos hablando de un proceso, hay conceptos diferentes y el comentario puede ser negativo o positivo, puede que genere más visión positiva, ¿qué queremos en esto? analizar y que beneficio tengo yo, estamos opinando, estamos hablando y eso no le veo beneficio para nada. ¿Qué queremos nosotros? que los concesionarios se vean bien, se sientan apoyados, de eso es lo que se trata nada más, Pero aquí de interés no lo veo, si usted lo dice no existe, como usted lo dice, para que nombramos una persona en ACODELGO, puede opinar, puede decir o sea, yo no tengo ningún interés de parte mía, no sé otro que esté metido en el grupo, de parte mía no hay ningún interés, trato que se vean las cosas bien, mejorar el concepto, pero si en este momento yo me tengo que abstener, yo me abstengo, no hay ningún problema, se cómo lo dicen, es prever y en eso estamos completamente de acuerdo, lo que sí me da duda es eso, de que si nombra un representante de ACODELGO, se da cuenta que siempre va a

tirar a favor del concesionario, aunque no se vea así directo. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona a don Rigoberto que el asunto es, por el objeto, ya sabe que aquí se discuten un montón de asuntos diferentes que no tienen que necesariamente ver un potencial oferente, creo que aquí la advertencia cabe por el tipo de procedimiento, evidentemente se tiene un representante de ACODELGO, porque en otros asuntos es importante la opinión del representante de ACODELGO, pero siento que aquí es más un asunto de precaución, que estemos nosotros diciendo nada contrario. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que igual en este tema y yo también se lo quiero dejar claro a don Rigoberto, no se trata de una situación personal, se trata de una situación de representación y que podría llevarnos a que todo este proceso se venga abajo y eso es lo que no queremos, igual es una decisión de la Junta, pero por las averiguaciones de ellos, sí hay una situación de conflicto de interés y entonces, no debe participar del proceso que vamos a llevar a cabo en relación con las concesiones. Hay que remitirse no solo a lo que se indica en algunos artículos de la ley de contratación pública, sino también en otras leyes, por ejemplo, el código procesal civil, donde vienen todas las causales de impedimento, y entonces todo eso es solo por el bien de que el proceso no vaya a caer, y si los demás ya lo sabemos, no podemos permitir que avance, es en ese sentido, no es nada en su contra, no es nada en lo de su representación, pero en este momento a quienes usted representa, sí van a tener un conflicto de interés, es eso, no hay nada y sobre todo, porque es una contratación pública, si fuera otro tema no hay problema. Por ejemplo, ayer usted participó en la toma de decisiones sobre si se cerraba o no se cerraba el depósito, eso es diferente, es que horita estamos ante una contratación y creo que ninguno de nosotros quiere un problema en ese sentido. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que, estoy muy de acuerdo Jasmín, yo sé que en esto no es nada personal, en eso estamos completamente de acuerdo, nada más decidamos, debo estar presentes o tengo que salir, es todo lo que estoy esperando, nada más que decidan qué hacemos, me abstengo o tengo que salir, aquí con la decisión de ustedes no tengo ningún problema. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que tal vez a manera de recordar

nosotros, compañeros, cuando el representante exactamente de ACODELGO asistió a una reunión donde se iba a tomar un tema parecido, entonces Alejandro vino y no pudo participar. ¿Por qué no pudo participar? Porque era un tema y las muchachas que estaban acá, porque en su mayoría eran mujeres, decidieron que no podía estar, por cuánto se iba a tomar un tema muy cerca de ACODELGO. Entonces mi recomendación al compañero Rigoberto es que, no sé si será igual que lo que le recomendamos a la compañera en su oportunidad a Dayanne, cuando vimos un tema de los locales que están afuera, que le dijimos mejor sálgase para que usted ni siquiera esté, yo siento, no sé, ustedes me dicen si es lo más prudente Pablo, que es el abogado, ¿esto por qué Rigoberto? para que mientras se toma este tema no tengamos nosotros que digan, hay estuvo porque recuerden que nosotros estamos, en el ojo del huracán no, sino a la orilla del ojo del huracán que dicen que es más peligroso. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona al licenciado Pablo Torres, usted dice. -- El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que el deber de abstención no solo es al momento de la vocación, sino que no se puede participar en toda la deliberación del tema. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona al licenciado Pablo Torres, usted nada más me dice. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que nosotros lo llamamos cuando ya hayamos terminado con el tema. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que entonces espera la llamada (se retira de la sala de sesiones). -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que, por la hora, no sé si quieren hacer un receso y después del almuerzo ya venimos y hacemos la presentación, no sé si tienen que tomar un acuerdo o solo queda de que don Rigoberto se retiró. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que puede quedar en actas que lo hizo por voluntad propia y que se abstuvo y no tuvo que ser recusado y manifiesta que para evitar cualquier tipo de interés se abstiene, se retiró de la sala. -----

Al ser las once horas con cincuenta y cuatro minuto, la directora Jasmín Porras Mendoza,

JUDESUR

Requisitos de Admisibilidad

Requisito para Oferentes Nacionales:

7.1.1.1 Todo oferente debe estar inscrito, activo y al día en sus obligaciones obrero-patronales. En caso de personas jurídicas, además de lo anterior, deberá estar al día con los pagos de FODESAF.

7.1.1.2 Todo oferente debe estar inscrito como contribuyente activo ante el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social.

7.1.1.3 Todo oferente deberá presentar declaración jurada sobre los siguientes aspectos:

- Que el monto ofertado es firme y definitivo e invariable, sin sujeción a condición alguna no autorizada por el pliego de condiciones o la normativa aplicable a este concurso.
- El canon percibido por JUDESUR por el otorgamiento de la Concesión no se encuentra afecto al Impuesto de Valor Agregado (IVA), por lo que no debe incluirse en el precio ofertado, de conformidad con el Oficio del Ministerio de Hacienda MH-DGT-OF-0154-2024 del 11-03-2024.
- Que conoce el marco legal aplicable a la contratación que busca el concurso

7.1.1.4 Las personas jurídicas deberán aportar certificación de personería jurídica con indicación de quienes ostentan la representación judicial y extrajudicial, sus apoderados, el capital social e indicación de la propiedad accionaria hasta persona física. Así como, copia de la escritura de constitución.

7.1.1.5 En caso de ofertas en consorcio deben aportar la documentación anterior por cada uno de los miembros del consorcio y el respectivo acuerdo consorcial, el cual debe cumplir como mínimo con los requisitos del numeral 125, 127 y 129 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, e indicar quien tendrá la representación en el presente concurso. Una persona física o jurídica solo puede participar en un único consorcio a efectos de este concurso.



JUDESUR

Requisitos de Admisibilidad

7.1.1.6 Todo oferente debe cumplir con las siguientes condiciones a efectos de determinar su capacidad financiera para asumir la concesión del local comercial que corresponda durante el plazo de diez años:

- Presentar estados financieros de los últimos dos periodos fiscales, a saber, los años 2023 y 2024, ya sean certificados o auditados por contador público autorizado (CPA) en donde se indique que la situación de la empresa es normal y que su posición financiera es aceptable, incluyendo el análisis de las razones financieras más importantes. Serán inadmisibles ofertas de empresas con abstención de dictamen o con resultados negativos.
- Cuando se presenten ofertas bajo el esquema de consorcio, cada uno de los miembros debe aportar sus estados financieros. Cada una de las variables financieras será analizada según los resultados de ponderación de los estados financieros de las empresas individuales, de acuerdo con su porcentaje de participación en el consorcio.
- En caso de que, expresamente se indique en el acuerdo consorcial que solo uno de los miembros del consorcio acreditará la capacidad financiera, únicamente se evaluará el cumplimiento de razones financieras de ese miembro del consorcio. Sin embargo, todos los miembros deben tener un patrimonio positivo, de lo contrario se tendrá el consorcio como inelegible en este concurso.
- Para el caso de sucursales se deben aportar los estados financieros y demostrar la capacidad financiera por parte de la casa matriz.



JUDESUR

Requisitos de Admisibilidad

E. Las razones financieras para calcular y ponderar son las siguientes:

RL Razón de liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante
RD Razón de deuda (Pasivo total / Activo Total)* 100

F. El cálculo de razones financieras debe venir certificado por Contador Público Autorizado.

G. Serán admisibles los oferentes que cumplan con los siguientes parámetros:

Razón de liquidez = mayor a 1
Razón de Deuda = menor a 70%

H. Las razones deberán ser calculadas utilizando el promedio de los últimos dos periodos contables.

I. En el caso de consorcios cada uno de los miembros debe obtener el puntaje de 70 puntos, salvo que, se haya acreditado la capacidad financiera por parte de un miembro del consorcio.

J. En caso de aportarse estados financieros en moneda extranjera, debe hacerse la conversión al tipo de cambio que rige debidamente certificada por contador público autorizado. Los estados financieros deberán ser presentados en idioma español



JUDESUR

Requisitos de Admisibilidad

7.1.1.7 Debe demostrar que posee el Capital inicial disponible para invertir (Inversión + Inventario) en el local a concesionar, puede ser propio o una línea de crédito preaprobada de un Banco del Sistema Financiero. Para lo cual deberá remitir una certificación por parte del Banco o un contador Público Autorizado.

Capital Inicial: corresponde a la cantidad de dinero para comenzar a desempeñar la actividad económica. Se entiende el Capital Inicial como la inversión inicial o el dinero utilizado y necesario para comenzar el negocio pudiendo ser una combinación entre capital propio y financiamiento.

7.1.1.8 El oferente deberá presentar declaración jurada, en la cual indique los años que cuenta con experiencia comercial.

7.1.1.9 Los oferentes deberán tener como mínimo Cinco años de estar inscritos ante el Ministerio de Hacienda.

7.1.1.10 Los oferentes deberán presentar una carta (s) donde se le autoriza como distribuidor (es) en Costa Rica de la mercadería según el objeto de esta licitación, en la cual indique que es distribuidor del producto. La carta debe tener fecha de emisión de menos de un año a la fecha de apertura de la oferta. Al menos deberá contar con medio de contacto en Costa Rica y deben presentarse en idioma español. JUDESUR se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información consignada en cada carta.

7.1.1.11 Declaración Jurada por parte del oferente en donde indique la cantidad de años que cuenta como importador de mercaderías (se acepta como mínimo tres años de experiencia como importador). Asimismo, se requiere que adjunten al menos tres DUA de los últimos tres años.



JUDESUR

Requisitos de Admisibilidad

7.1.1.12 Todo oferente deberá presentar una declaración jurada firmada por su representante legal, en la que manifieste expresamente que se encuentra al día en todos los pagos con JUDESUR, que no mantiene obligaciones financieras pendientes ni litigios de ninguna naturaleza con la institución. Alternativamente, podrá presentar una constancia emitida por JUDESUR que acredite la inexistencia de deudas u otros compromisos pendientes. Cualquiera de estos documentos deberá tener una fecha de emisión no mayor a treinta (30) días naturales previos al acto de presentación de ofertas.



JUDESUR

Requisitos de Admisibilidad

7.1.2 **Requisitos Oferentes Extranjeros:**

7.1.2.1 Aportar copia del contrato de representación o documento que lo asocie con la casa matriz.

7.1.2.2 Estar inscrito como contribuyente activo ante el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social.

7.1.2.3 Estar inscritos, activo y al día en sus obligaciones obrero-patronales.

7.1.2.4 Estar inscrito en el SICOP.

7.1.2.5 Todo oferente deberá presentar declaración jurada sobre los siguientes aspectos:

- Que el monto ofertado es firme y definitivo e invariable, sin sujeción a condición alguna no autorizada por el pliego de condiciones o la normativa aplicable a este concurso. El canon percibido por el otorgamiento de la Concesión no se encuentra afecto al Impuesto de Valor Agregado (IVA), por lo que no debe incluirse en el precio ofertado, de conformidad con el Oficio del Ministerio de Hacienda MH-DGT-OF-0154-2024 del 11-03-2024.
- Que conoce el marco legal aplicable a la contratación que busca el concurso

7.1.2.14 Los documentos emitidos en el extranjero deben contar con el trámite de legalización o apostilla para que tengan validez en Costa Rica.



JUDESUR

Sistema de Evaluación

Precio (30%):

1.1. La oferta que presente mayor precio sobre el canon mínimo establecido por cada local comercial en el anexo 1 obtendrá mayor puntuación, las ofertas con precio menor se calificarán de manera proporcional; de acuerdo con el siguiente detalle:

$$P = (P1 / P2) * 30\%, \text{ en donde: } P = \text{Puntaje por asignar}$$

$$P1 = \text{Precio ofertado por local comercial}$$

$$P2 = \text{Precio mayor ofertado por local comercial}$$

30% = Puntaje máximo por obtener

1.2. Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables y en moneda nacional, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El precio deberá indicarse en número y letras coincidentes, en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras.

1.3. Para efectos de evaluación de las ofertas, las que se presenten en dólares estadounidenses, serán convertidas a colones costarricenses, mediante el tipo de cambio de venta vigente del BCCR, al cierre del día de la apertura de las ofertas.



JUDESUR

Sistema de Evaluación

2. **Experiencia Comprobada de la empresa oferente afín con la actividad comercial (5%):**

2.1. El oferente obtendrá 1% por cada año adicionales de experiencia, hasta un máximo de cinco años para evaluar; adicionales a los establecidos en el apartado 7.1 Requisitos de admisibilidad del punto 7.1.1.9 / 7.1.2.8 de la decisión inicial. Comprobarán su experiencia con la presentación de declaración jurada y la constancia de inscripción ante la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda o la institución tributaria que corresponda al país de origen, deberá presentar constancia al día que lo acredite.

La evaluación será la siguiente:

Calificación:

2.2. Por cada año de experiencia comercial adicional se le otorgará un 1% hasta un máximo de un 5%

3. **Experiencia específica en importación de mercadería (20%)**

El oferente obtendrá 2% por cada año adicionales de experiencia, hasta un máximo de diez años para evaluar; adicionales a los establecidos en el apartado 7.1 Requisito de admisibilidad del punto 7.1.1.11 / 7.1.2.10 de la decisión inicial. Comprobarán su experiencia con la presentación de una Declaración Jurada por parte del oferente en donde indique la cantidad de años que cuenta como importador de mercaderías. Se requiere que adjunten tres DUA de los últimos tres años



JUDESUR

Sistema de Evaluación

4. **Capacidad Financiera (20%):**

A las razones financieras se les aplica un análisis de cumplimiento para los años de estudio, a fin de obtener el puntaje indicado. Se tomarán para evaluación el promedio de los años presentados.

4.1. **Razón de Liquidez (Max. 10%)**

RL Razón de liquidez Activo circulante/Pasivo Circulante

4.1.1. Si el resultado promedio es 1,25 o más de activo circulante por una unidad de pasivo circulante. Calificación de 10%.

4.1.2. Si el resultado promedio es de 1,01 hasta 1,24 de activo circulante por una unidad de pasivo circulante. Calificación de 5%.

4.2. **Razón de Endeudamiento (Max. 10%)**

RD Razón de deuda (Pasivo total / Activo Total)*100

4.2.1. Si el resultado promedio del endeudamiento total, es de un 60% o inferior con respecto al Activo Total. Calificación de 10%.

4.2.2. Si el resultado promedio del endeudamiento total, es menor que 65% y mayor que 60.01 % con respecto al Activo Total. Calificación de 7%.

4.2.3. Si el resultado promedio del endeudamiento total, es menor que 70% y mayor que 65.01 % con respecto al Activo Total. Calificación de 5%.



Entrega: Según demanda: No

Regiones a las que aplica el contrato: 7 provincias, Exterior

Funcionarios relacionados con el concurso:

Administrador del Contrato: Lic. José David Sánchez Arias, Jefatura Departamento Comercial.

Estudios Técnicos y otros: ERAIDA AGÜERO VANEGAS / JOSE DAVID SÁNCHEZ ARIAS/ CHAVES GONZÁLEZ LUIS ALBERTO / LUIS MIGUEL HERRERO K / PABLO JOSE TORRES HENRIQUEZ / FRESIA LOAICIGA SÁNCHEZ / STEFANY DE LOS ANGELES RUIZ GOMEZ

Información de bien, servicio u obra

3.1 Descripción del bien, servicio u obra	Código SICOP	Nombre Bien servicio u obra	Unidad	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total
Línea 1: Local 01	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 7.201.733,12	€ 864.207.974,33
Línea 2: Local 02	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 6.026.527,93	€ 723.183.351,33
Línea 3: Local 03	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 5.695.107,46	€ 683.412.895,30
Línea 4: Local 04	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 6.253.479,21	€ 750.417.505,11
Línea 5: Local 05	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 5.509.671,86	€ 661.160.623,20
Línea 6: Local 06	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 5.582.996,86	€ 669.959.823,39
Línea 7: Local 07	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 5.067.036,43	€ 608.044.371,15
Línea 8: Local 08	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 5.737.928,12	€ 688.551.374,61
Línea 9: Local 09	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 5.707.238,03	€ 684.868.563,25
Línea 10: Local 22	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 4.579.150,99	€ 540.498.118,25
Línea 11: Local 26	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 4.849.128,48	€ 587.896.418,09
Línea 12: Local 27	8014182092238893	Concesión de instalación pública	NA	120	€ 4.892.337,00	€ 587.080.439,54

Línea 13: Local 28	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 5.746.197,38	€ 689.543.886,04
Línea 14: Local 30	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 2.045.694,71	€ 247.483.164,63
Línea 15: Local 31	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 2.534.194,06	€ 304.103.288,68
Línea 16: Local 32	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 5.397.060,55	€ 647.647.265,64
Línea 17: Local 33	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 3.350.679,07	€ 402.081.487,55
Línea 18: Local 35	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 3.810.177,17	€ 457.221.260,65
Línea 19: Local 36	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 3.795.150,99	€ 455.418.115,14
Línea 20: Local 38	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 3.890.931,88	€ 466.911.825,85
Línea 21: Local 39	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 3.922.957,08	€ 470.750.848,96
Línea 22: Local 41	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 6.508.982,64	€ 781.077.918,90
Línea 23: Local 42	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 4.384.921,48	€ 526.190.577,63
Línea 24: Local 50	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 2.965.197,73	€ 355.843.727,07
Línea 25: Local 52	8014182092238893	Concesión de instalación pública para la explotación comercial	NA	120	€ 5.834.717,11	€ 700.166.052,87

Nota:

*JUDESUR se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la partida por cada línea ofertada en el presente proceso de contratación pública. El oferente deberá completar todas las líneas de interés en la plataforma del SICOP para optar por un espacio indicando el orden de preferencia y detallar en su oferta cuantos locales quiere obtener.

*La fecha de inicio de ejecución del contrato será a partir del 06 de mayo del 2027.

*En caso de que existan inventarios previos al inicio de operaciones se deberá seguir el proceso establecido por el Ministerio de Hacienda (RES-DGA-056-2020) JUDESUR se otorgará un máximo de tres meses.

Detalle de partida

Modalidad de entrega

Plaza

Esquema de Pago

Parcial

Pago por adelantado

Si

Modalidad de pago

Giro a 30 días vista o cuenta abierta Transferencia Electrónica

Responsabilidad Civil

Si, se requirió en Formulario F-PRO-02

Riesgos de trabajo

Si, Venta al por menor de otros productos en almacenes especializados

Detalle de Línea

Forma de entrega

Parcial

Lugar de entrega/bien, servicio u obra

Deposito Libre Comercial de Golfito

Número

Número

Plazo máximo de entrega

1

120

5 días hábiles

Garantía técnica

NA

Validación de presupuesto

Manual

Motivo

No aplica presupuesto por tratarse de una concesión de instalaciones

Monto de presupuesto

Sub partida/Objeto Gasto 1.01.01

Documentos anexos al Cartel

[Información de los archivos adjuntos]

No	Confidencial	Tipo de documento	Nombre del documento	Archivo adjunto
1	No	Documentos del Pliego de condiciones	AVALUOS PARTE II	AVALUOS PARTE II.zip [14.21 MB]
2	No	Documentos del Pliego de condiciones	AVALUOS PARTE I	AVALUOS PARTE I.zip [13.01 MB]
3	No	Documentos del Pliego de condiciones	5- Anexo IV Evaluación de la Oferta	5- Anexo IV Evaluación de la Oferta.pdf [0.1 MB]
4	No	Documentos del Pliego de condiciones	4- Anexo III Lista de Mercaderías DLCCG	4- Anexo III Lista de Mercaderías DLCCG.pdf [0.5 MB]
5	No	Documentos del Pliego de condiciones	3-Anexo II Condiciones Específicas del Contrato de Concesión	3-Anexo II Condiciones Específicas del Contrato de Concesión.pdf [0.3 MB]
6	No	Documentos del Pliego de condiciones	2-Anexo I Condiciones Generales	2-Anexo I Condiciones Generales.pdf [0.24 MB]
7	No	Documentos del Pliego de condiciones	1- F-PRO-02 Decisión Inicial - Firmado	1- F-PRO-02 Decisión Inicial - Firmado.pdf [0.85 MB]



Recomendación Aprobación:

- Conocido el Oficio PROV-034-2025, **se acuerda:**



Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Provedora Institucional, de aprobación del pliego de condiciones del proceso de Licitación Mayor para la “**CONCESIÓN DE LOCALES ACTIVOS EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO**”. Número identificador del cartel: 20250502819-00

ACUERDO 04. Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Provedora Institucional, de aprobación del pliego de condiciones del proceso de Licitación Mayor para la “**CONCESIÓN DE LOCALES ACTIVOS EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO**”. Número identificador del cartel: 20250502819-00, según se remite mediante el oficio PROV-0034-2025. El director Rigoberto Canales Canales, se encontraba fuera de la sala de sesiones. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las catorce horas con cuatro minutos, se retira de la sala de sesiones la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Provedora Institucional y se procede a llamar al director Rigoberto Canales Canales para que se reintegre a la sesión de junta directiva. -----
 Ingresa a la sala el director Rigoberto Canales Canales. -----

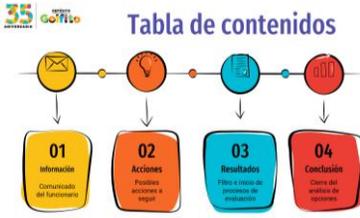
ARTÍCULO 7: El Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



Solicitud de permiso sin goce salarial

Luis Miguel Herrero Knöhr





35 Go!fito Previa necesidad de contratación

Se aclara que el funcionario solicitante no pertenece al centro funcional del área comercial, si labora dentro del Depósito Libre Comercial de Golfito (DLCC), pese a que su centro funcional corresponde al área de Operaciones. Incluso, dicha unidad ha manifestado en meses recientes la necesidad de iniciar un proceso de contratación para ese perfil, lo que evidencia que la necesidad de recurso humano en ese puesto es inminente.




35 Go!fito Propuesta de acuerdo

Que con fundamento en la solicitud ING-OF-018-2025, presentada por el funcionario de Luis Miguel Herrero Knörr, quien se desempeña como arquitecto en funciones de ingeniería dentro de la institución, esta Junta Directiva aprueba otorgar un permiso sin goce salarial por un periodo de tres meses, a partir del 16 de junio y hasta el día 15 de setiembre de 2025, conforme a lo establecido en el régimen jurídico aplicable al personal de JUDESUR. Este permiso no generará responsabilidad salarial alguna para la institución y se otorgará bajo las condiciones que regulan este tipo de licencias, debiendo el funcionario notificar su reincorporación oportunamente conforme al procedimiento interno de Recursos Humanos.

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que lo primero que quiere saber es, qué piensa la jefatura en relación con este tema, porque con la presentación me queda muy claro que lo que se quiere hacer es darle el permiso, no nos están poniendo con la opción de sí o no, sino que ya prácticamente se le está dando el permiso. Entonces me parece como que estas presentaciones ya van como en un rumbo, antes de que tengan un rumbo, creo que debe haber un análisis y recordemos que solo tenemos un funcionario en esa línea, entonces antes de tomar una decisión, por lo menos de mi parte, yo esperarí un criterio de la jefatura de la necesidad de esa persona ahí y si vamos a tener la capacidad en el tiempo de aquí al 16 de junio para tener una contratación nueva, esa es mi consulta. -----

El Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial, responde que esto es un tema un poco complejo, porque si bien es cierto, hay una necesidad, tenemos un montón de proyectos, estamos con varios pendientes. También hay un asunto ahí de derecho por parte del funcionario y en el sentido de que, en el peor de los casos, digamos, yo no puedo hablar por él, porque él no está aquí en estos momentos y hay varias opciones que se pueden plantear, en caso de que no se le dé, se podría valorar una opción si él lo considera de tal vez alguna carta justificándolo por alguno de los proyectos de entrega que se tienen que hacer para ver si existe alguna manera de que me haga una prórroga en la otra institución. Yo como Jefatura, qué es lo que considero y qué análisis hice, pensemos en el peor escenario, haciendo un supuesto porque como lo digo, yo no puedo hablar por el funcionario como tal lo que él vaya a hacer, pero si le rechazamos el permiso

y hace una renuncia, igual tenemos que hacer el proceso. Yo lo que planteé y por eso fue que lo hice, fue que de todas maneras ya hay una necesidad que se ve estipulado hace un mes aproximadamente, de hacer un proceso de contratación de un ingeniero, porque hay necesidad de ambas partes, tanto del área de proyectos como de nosotros, por diferentes situaciones que se están dando ahorita. Esto que se está dando ahorita es una cuestión espontáneo y reciente, y si bien es cierto, se puede terminar, no dándosele, no nos garantiza que él se quede, entonces eso fue lo que se analizó, por eso la mejor opción en este caso es como tal brindarlo, llegar a una negociación con él, de si existe alguna manera de generar una carta indicándole que se puede hacer algún tipo de extensión para que le aplacen el ingreso en la otra entidad, verlo de esta manera, pero independientemente de eso, si empezar el proceso también, o sea, lo que podemos hacer es tal vez negociar con él lo de la carta y demás si se diera el caso. Pero de todas maneras yo veo conveniente, y ese fue mi análisis, hacer un proceso para la contratación y por eso se presentó de esta manera, porque también es sano y saludable a nivel institucional, incluso tener banco de oferentes, que yo creo que es un tema que se ha tocado anteriormente para casos como estos, donde si se llega a suscitar una situación como la que se está dando ahorita, tener un banco de oferentes que la institución pueda tener un accionar un poco más rápido para solventar y cubrir esas plazas. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que no le satisface lo que le dice, porque sinceramente y entiendo y no estoy en contra de que las personas puedan pedir esos permisos, pero el derecho que tienen de pedir un permiso, no significa que se les tenga que aprobar y entiendo todo lo que usted está diciendo, pero desde la punto de vista del interés público y el interés de la institución, creo que no se está analizando esa parte, pero bueno, voy a escuchar a los demás compañeros y yo tomaré mi decisión. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que, a razón de lo expuesto, tengo varias observaciones, una, es la premura, como el tiempo que está pidiendo el permiso, son alrededor de quince días, no nos va a dar chance. Ahora bien, la contratación se va a hacer únicamente por ese lapso, que el muchacho no va a estar, que serían tres meses o esta contratación es para un puesto fijo que quede ya en el Stand de la organización, porque a mucha gente, no le va a ser tan atractivo una contratación de tres meses,

entonces, desde ese punto de vista, esa propuesta de contratación va a ser por tiempo largo de un periodo de proyectos, o ¿cómo lo tienen planteado? Lo otro, la Jefatura inmediata de este muchacho, ¿cuántos pendientes tiene de proyectos? Es decir, si de aquí al 15 de junio, si le da tiempo de poder cerrar con todos los informes que él requiere, para que no deje nada a medio palo como uno dice y que llegue otra persona y no pueda o se pierda ese rol, esas son mis dudas y mis consultas sobre ese tema. -----

El Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial, responde que él ya se refirió conmigo respecto a los temas que tiene pendientes acá, no obstante, no sé directamente si hay alguna planificación que tenga o surja a partir del próximo mes en la parte del proyecto, porque puede suceder, obviamente nosotros al ser una institución activa día a día, van a salir nuevas necesidades, entonces muy probablemente se vaya a tener que subsanar eso. Con respecto a la contratación nueva, igual que todas las contrataciones, empieza por un periodo de 3 meses y después prorrogable, en este caso particular, la intención es que sea fija, porque hay una necesidad institucional de eso, de tener esa plaza, en el supuesto que Luis Miguel se vaya. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que si él regresa automáticamente el asume su plaza y el otro ya queda listo. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que, hubiera sido pertinente que Luis Miguel estuviera ahí, en este momento estoy pensando que el 30 de mayo si Dios quiere, se entregan los locales, la construcción por medio del fideicomiso, me imagino que en esa entrega va a haber un acta y van a haber algunas observaciones pertinentes al señor arquitecto. Ya él no va a estar, la contratación de una persona, va a tardar x cantidad de días y ya sabemos cuántos más o menos son, quién se va a encargar porque del 30 de mayo al 16 de junio que inicia el permiso, ahí hay días como sábado y domingos y alguna otro situación, quien se va a encargar de direccionar todas las observaciones pertinentes a posibles mejoras, ojalá no haya ninguna, pero posibles mejoras que se tengan que hacer en esos 8 locales, don Luis Miguel es quien estaba ahí presente el día a día y eso es una preocupación y una serie de situaciones que a mí me parece que día a día aparecen ahí situaciones. ¿Le pregunto a José David, hay una forma, para contratar a una persona por 3 meses, que no sea por medio de un concurso? Al final, se me hace un conflicto de sentimientos, todos tenemos derecho a mejorar nuestra condición laboral,

pero nosotros como junta tenemos que visualizar primero, lo primero y lo primero es nuestra representación como tal. -----

El Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial, responde que en la función pública yo tengo que hacer un concurso, no hay otra manera en que se pueda hacer una contratación, todo tiene su debido proceso. Por eso es que les indicaba, que independiente o indistintamente incluso del acuerdo, yo ya voy a hablar con recursos humanos para ir haciendo incluso banco de oferentes y todo esto de más, iniciar el proceso de contratación, pase lo que pase, pero contestando su pregunta, no hay otra manera de hacer el proceso y de contratos, la única manera es hacer el proceso de contratación y se va a buscar la manera en Recursos Humanos de iniciar el proceso como tal, para ir buscando tener el banco. -----

La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, menciona que es muy preocupante esta situación, sabemos que como seres humanos tenemos también derechos, el poder tener un mejor salario o una mejor condición laboral, pero hoy cuando estamos aprobando cosas tan importantes y que estamos dando un gran salto y se nos presenta eso, qué duro, yo me siento terriblemente angustiada realmente. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que hay un asunto importante, ahora ya este viernes está la recepción definitiva de las obras y el sábado viene bomberos, pedimos precisamente que viniera bomberos ahora para que revisara y se anotará que cosas quedan pendientes. ¿Van a ver cosas pendientes y cosas que corregir? Sí, porque siempre hay errores ocultos o problemas de calidad, cualquiera que haya estado en una construcción, sabe que eso va a suceder y ahí don Luis Miguel que ha estado todo el proceso, pues es muy importante que esté y también acabamos de aprobar unas órdenes de cambios para obras que se van a iniciar próximamente con el fideicomiso y que alguien va a tener que estar ahí viendo esas obras que se van a hacer, aunque sabemos que el fideicomiso tiene alguien que da supervisión y todo lo demás, pero de nuestra parte. Lo otro es que también ya vamos bastante avanzados, acaban de aprobar usted también entregarles unos planos al ICE y próximamente yo esperaré que si no en junio, en julio tengamos una oferta del trabajo que el ICE podría estar haciendo y empezar algunos trámites legales que hay que hacer y tal vez en septiembre, octubre, puedan ir iniciando algunas obras, entonces sí, efectivo.

Hago todo esto porque quiero poner todo en la justa medida. O sea, sí necesitamos a alguien allí, un ingeniero o un arquitecto, eso es una condición de que sí. Se me ocurre que podríamos hacer, y quiero venirme un poquito atrás, ustedes recuerdan cuando me nombraron a mí y que yo les mandé una carta diciéndoles que yo no podía venir en la fecha definieron porque yo tenía que hacer varios cierres en el ICE, entonces yo vine hasta casi un mes y medio después de la fecha que ustedes me habían nombrado. Entonces aquí lo que se me ocurre es que, precisamente para darle espacio al concurso, es que la Junta Directiva le solicite por un acuerdo, de que él requiera ante la instancia que se va a contratar un plazo mayor para su incorporación, para que él pueda dejar cosas caminadas y para que Recursos Humanos y José David tengan tiempo de contratar a alguien, tal vez ese acuerdo de la Junta, me parece que le puede servir a él también para llevarlo a la institución que lo está contratando, como no es una empresa privada la que lo está contratando, sino es una institución pública que es el ICT, me parece que el ICT puede valorar con buenos ojos que hay un acuerdo de Junta directiva que está pidiendo que al menos se dé un plazo de 30 días para que él pueda cerrar ciertas cosas y se incorpore a su institución, entonces eso es lo que yo iba a recomendar. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, consulta que si a una persona interina se le puede dar ese permiso. -----

El Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial, responde que él lo busco y decía que sí, pero la jurisprudencia lo que hablaba era y lamentablemente a nosotros nos pasa igual que por ejemplo el MEP y la caja, ellos tienen permisos porque tienen años sin que están nombrados, pero él ya tiene más de 4 años aquí. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, solicita que se haga la consulta de aquí al martes y que él haga la consulta en el lugar, porque yo creo que, al ser una institución, aunque sea una institución pública, si le están dando un periodo de 3 meses es porque va a una función específica, y que lo ocupan del 16 de junio al 15 de septiembre. Entonces, que se le consultó a Pablo, para que Pablo nos dé el criterio legal de sí él al estar interino, puede pedir un permiso por 3 meses. Mientras también Luis Miguel hace la consulta donde lo quieren contratar y el martes dilucidamos este tema. -----

El Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial, responde que perfecto. -----

ARTÍCULO 8: OFICIO-DE-0252-2025 del licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, donde remite a la junta directiva de JUDESUR, el informe Final de Gestión según lo Dispuesto por la Ley General de Control Interno N°8292, artículo N°2, inciso e). -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que debido a que como ya sabemos todos, don Luis se va el próximo viernes y se le solicito y también lo tenía entre sus planes, hacer una rendición de cuentas que la ha organizado para mañana jueves 30 de mayo. Entonces, para poder asistir todos y atender esa solicitud de la administración, solicito que se nombre en comisión a la Junta Directiva en pleno para asistir a esa actividad, mañana en la Marina de Golfito partir de las 8:00 H de la mañana y hasta las 14:00 H de la tarde. -----

ACUERDO 05. Nombrar en comisión a la junta directiva de JUDESUR en pleno, para que asista el veintinueve de mayo del dos mil veinticinco, a la redición de cuentas que va a exponer el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR a la junta directiva de JUDESUR, en la Marina de Golfito partir de las 8:00 H de la mañana y hasta las 14:00 H de la tarde. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 9: Nota sin número del señor Olivier Gerardo Vargas Elizondo, gerente general de COOPEAGROPAL R.L., del nueve de mayo del dos mil veinticinco, donde invita a la junta directiva de JUDESUR, a que los acompañen en la participación del Congreso Nacional de Productores y Extractoras de Palma Aceitera, titulado “Cultivamos desarrollo sostenible... Cosechamos Futuro”. Este evento reunirá a más de 450 asistentes, entre palmicultores, extractoras, empresarios, profesionales del sector agroindustrial y representantes de instituciones clave. Será una oportunidad única para compartir conocimientos, fomentar la innovación y fortalecer alianzas estratégicas en la industria palmera costarricense. Nuestro país cuenta con aproximadamente 75 mil hectáreas de palma, siendo este el segundo cultivo con mayor extensión en Costa Rica. Nos encontramos en un sector con gran estabilidad y alto potencial de crecimiento. -----
Dicho acto se celebrará en: Lugar: Salón de evento El Chorro. Fecha: 29 y 30 de mayo de 2025. Hora: 8:00 am. -----

ACUERDO 06. Nombrar en comisión a la junta directiva de JUDESUR en pleno, para que asistan a la invitación del señor Olivier Gerardo Vargas Elizondo, gerente general de COOPEAGROPAL R.L., al Congreso Nacional de Productores y Extractoras de Palma Aceitera, titulado “Cultivamos desarrollo sostenible, cosechamos Futuro”, en el salón de evento El Chorro. Fecha: 30 de mayo de 2025. Hora: 8:00 am. **ACUERDO EN FIRME.** ----
SE DIFIERE LA CORRESPONDENCIA PARA EL PROXIMO MARTES. -----

CAPITULO IV. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 10: El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que el primer tema es sobre que el 30 de mayo, la empresa entrega los locales, en la reunión del comité ejecutivo, yo solicite que invitaran a Guido, Rigoberto y mi persona como los representantes ante esa comisión de la Junta, para estar presente en el momento en el que se firma el acta, dónde se leen todas las observaciones pertinentes. Es una inversión de cinco mil millones de colores, que estaba proyectada para hacer 14 locales y un edificio administrativo, se lograron 8 locales con ese dinero y es esta Junta quien presionó, accionó para que se ejecutara ese fideicomiso, lo vamos logrando 3 años después de ingresar. A mí me interesa saber que al final de las cosas todo quedó bien con los Bomberos, con el ministerio de salud, con los ingenieros y todos con lo que se conlleva eso y si es importante estar presente en ese momento. El otro tema que traigo es que hace muchos días, hace mucho tiempo hay una finca en abandono, que tiene una estructura en abandono, la finca caracol que tanto hemos hablado y que hasta la fecha no hemos logrado nada. Don Pablo, ya nos explicó la vez pasada que hay un proceso legal en Pérez Zeledón y que era para sacar a remate, que era para diciembre del año pasado y que ahora pareciera que es para el 30 de julio. Sin embargo, hay una serie de situaciones que nosotros necesitamos conocer y saber por dentro, no sé si es a don Luis, si es al archivo, nosotros necesitamos que nombren una comisión para que esa comisión comience a revisar ese expediente, ahí se invirtió según Pablo cuatrocientos y resto de millones y después hubo una hipoteca en primer grado y otra hipoteca en segundo grado y la suma asciende a miles de millones de colores, en una infraestructura que está ahí tirada, que está ahí abandonada. Entonces yo quisiera que se forme esa comisión, me disculpan señora presidenta, ya lo había solicitado antes y lo vuelvo a solicitar hoy, pero además de que se nombre esa comisión, que nos entreguen los expedientes para

comenzar en sesiones x a revisar ese expediente y buscarle alguna posible solución y el otro tema es, hace unos días atrás en la prensa, el señor presidente, un señor Ariel Mora de Buenos Aires, la señora diputada y una serie de gente ahí, agarraron a JUDESUR y le pegaron una aporreada y ahí íbamos nosotros porque somos la cabeza de JUDESUR. Yo creo que yo tengo sangre en el cuerpo y de repente, me da cierto malestar. Solicito en una reunión extraordinaria, tratar de ver todos esos vídeos y comenzar nosotros a revisar posibles respuestas y que hagamos una rueda de prensa, donde esté el Comité Ejecutivo sentada en una mesa defendiendo lo que tiene que defender, diciendo lo que tienen que decir, aclarando lo que tenga que aclarar y nosotros sentados en graderías atrás, apoyando a esas 3 personas, así como lo hicimos en una comisión legislativa, 3 personas sentadas allá diciendo lo que tenían que decir y los demás en la galería. Porque somos parte de, somos un grupo, somos un conjunto de personas que estamos trabajando y aquí yo creo que nadie se ha robado nada, para que gentes que no conocen la situación nos traten mal. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que el caso de él de asunto de directores, después de ayer ver la situación que tuvimos, es hacer la siguiente consulta, no sé si Don Luis o Pablo, es sobre si tenemos un contrato de confidencialidad de la información que se maneja con los funcionarios que están adscritos a nosotros como Junta, no sé si existe ese contrato de confidencialidad de la información y si no existe, yo propongo que debemos de trabajar en esa línea porque es muy importante que la información que manejamos nosotros como Junta Directiva sea de suma confidencialidad. No es que estemos escondiendo nada ni mucho menos, pero visto lo de ayer, a mí sí me preocupa ese tema y yo considero que si no existe el contrato debemos hacerlo y si existe, me gustaría solicitar una copia de dicho contrato para yo estudiarlo y analizarlo. ----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, sobre los temas de Juan Carlos, sobre lo de la finca, entiendo la molestia de él, porque ha sido de las personas que más ha estado pendiente de ese tema. Yo no tengo ningún problema en que se conforme una comisión, sin embargo, creo que si ya se ha dado respuesta de que hay un proceso lamentablemente judicial, que eso conlleva un tiempo para que todos se lo logre dilucidar, pero sí la comisión se podría enfocar en darle

seguimiento más cercano a eso, me indican quienes quieren estar en la comisión y se crea en este momento. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que en una sesión anterior había sugerido personas, Rigoberto, Guido, Juan Carlos, no se si el asesor legal, yo había propuesto inclusive dos personas externas, pero había una sugerencia que mejor fuera de la Junta o de JUDESUR. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que le gustaría ser parte de esa comisión, pese que a mí me interesaría ser parte de esa comisión de la finca caracol para asumir que hemos estado también viendo esa infraestructura como una gran oportunidad para el desarrollo de la región. -----

ACUERDO 07. Nombrar en comisión a Juan Carlos Muñoz Gamboa, Guido Lericí Salazar, Manuel Antonio Mora Vargas, Rigoberto Canales Canales y el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, para que analicen el expediente de la finca Caracol. **ACUERDO EN FIRME.** -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, sobre el segundo tema de don Juan Carlos, en ese sentido yo estoy de acuerdo en que en una sesión extraordinaria analicemos el tema. Sin embargo, yo sí quiero dejar claro que hubo sesgo de información en algunos videos, hay que buscar el video original, porque yo no estoy de acuerdo en que se diga que a JUDESUR le dijeron que eran ladrones y que eran ineficientes, etcétera, etcétera, porque eso yo no lo escuché, en ningún momento escuché decir que en JUDESUR había ladrones, etc. esa parte yo sí quiero dejarla y quiero salvar mi responsabilidad en ese tema, totalmente de acuerdo en que nosotros tenemos que salir a refutar cosas que sí se han dicho por otras personas y que si hay un video muy claro que yo lo compartí con ustedes, donde una señora diputada, ahí sí, señala un montón de cosas y dice claramente JUDESUR y hay una serie de elementos que se dicen en este video que no son reales. Entonces en esa parte me parece que sí los podemos ver todos los videos de ustedes conocen y se toman las decisiones. Una rueda de prensa me parece difícil, no me expondría a una rueda de prensa, me expondría a traer a algunos de la prensa nuestra que también lo publican en los medios nacionales y que se pueda tener las respuestas a todo lo que se ha dicho, en

la próxima sesión lo podemos detener. El martes proponemos la fecha para la extraordinaria para ese tema y llevamos redactado el acuerdo. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, sobre el último tema de don Juan Carlos, del 30 de mayo. Don Luis, de casualidad. ¿Ellos tienen algún protocolo establecido para ese día? ¿Algunos le han comunicado algo a usted? -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, responde que sí, vienen los técnicos que van a hacer la evaluación, hay unos ingenieros contratados para la supervisión y ellos se reúnen en la sala de sesiones de JUDESUR, para revisar todo lo que se está entregando, lo que estaba pendiente, ellos ya tiene una lista de las obras, incluso hay una carta que yo les compartí donde se indican cuáles son las cosas que están pendientes, ellos tienen una reunión aquí con todo el equipo y luego van a ir a hacer un recorrido. -----

ACUERDO 08. Nombrar en comisión a la comisión del fideicomiso, integrada por Juan Carlos Muñoz Gamboa, Guido Lericí Salazar, Rigoberto Canales Canales, licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR y el arquitecto Luis Miguel, para que asistan a la reunión el 30 de mayo a la entrega de las obras de los locales del depósito. El director Guido Lericí Salazar, no se encontraba en la sala al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 11: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, solicita que se tome un acuerdo en virtud de las decisiones tomadas ayer por la tarde, donde se suspendió la medida cautelar al señor Jorge Barrantes Rivera y hoy se le ha tratado de contactar para notificarlo y no se ha podido, se hizo vía telefónica parte de Recursos Humanos, se hizo vía telefónica de mi parte, se hizo correo electrónico al correo personal de él por parte de la secretaría de actas y no hemos tenido respuesta, solicito que se nombre al señor Pablo Torres, asesor legal de JUDESUR y que en compañía de Lolita Arauz, Secretario de actas, vayan mañana a primera hora a notificar a las direcciones que él ha dado en Recursos Humanos. -----

ACUERDO 09. Nombrar al señor Pablo Torres, asesor legal de JUDESUR y que, en compañía de Lolita Arauz, secretaria de actas, para que vayan mañana a primera hora a notificar la suspensión de la medida cautelar al señor Jorge Barrantes Rivera a las

direcciones que él ha dado en Recursos Humanos. El director Guido Lericí Salazar, no se encontraba en la sala al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO V. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR O DIRECTORA EJECUTIVO A.I. DE JUDESUR: -----

ARTÍCULO 12: La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que por último luego de que sabemos que don Luis se va y nos quedamos sin director Ejecutivo, es necesario nombrar a alguien en el puesto de manera interina mientras se abre el proceso de un nombramiento definitivo, entonces voy a dar la siguiente propuesta. Nombrar en el cargo de directora ejecutiva interina a la señora Jenny Martínez González, desde el dos de junio del dos mil veinticinco, hasta tanto se cuente con un nombramiento definitivo por medio de concurso público interno y externo de dicha plaza, el cual se promueve de forma inmediata mediante instrucción al departamento de talento humano de JUDESUR. Se comisiona a la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, para la Juramentación de la directora Interina. Está juramentación la podríamos hacer en la sesión del próximo martes. -----

ACUERDO 10. Nombrar en el cargo de directora ejecutiva interina de JUDESUR a la señora Jenny Martínez González, desde el dos de junio del dos mil veinticinco, hasta tanto se cuente con un nombramiento definitivo por medio de concurso público interno y externo de dicha plaza, el cual se promueve de forma inmediata mediante instrucción al departamento de talento humano de JUDESUR. Se comisiona a la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, para la Juramentación de la directora Interina. El director Guido Lericí Salazar, no se encontraba en la sala al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las quince horas con treinta y nueve minutos. -----

Jasmín Porrás Mendoza
Presidenta

Rafael Ángel Ureña Solís
secretario